

Parecer del Rei sobre las pretensiones del Marqués de Cañete

tradedia al Rei, con los Ministros, que acerca de su Persona Real residian en Flandes, parecia, que el Marqués no estaba fuera de ragon, como no vñase de tal facultad, sin grande, i notoria necesidad, i con tales ordenes, e instrucciones, que se justificase la conciencia Real, i se escusasen todos daños, atendiendo principalmente à la conversion, i buen gobierno de los Indios.

Y porque parecia, que era conveniente sacar la Gente suelta, i libre, que andaba en el Perú: porque de no se haver hecho, sucedieron los levantamientos pasados, i no se podia tener seguridad, ni quietud, adonde estuviese, por las pretensiones que tenian, con titulo de haver servido, por necesidad, ò por otros fines; i era conveniente, i muy importante, dar en ello breve remedio, porque se echaban de ver los inconvenientes, que podia traer, i que estuviesen en otra parte, adonde pudiesen ser mas oprimidos, i castigados; i que puesto, que seria bien escusarse lo de las nuevas Conquistas, i Descubrimientos: i que el Rei queria, que se hiciese así, por asegurar mas la conciencia; pero visto, que aquella Gente no podia salir à otra parte, i que era de mucho menos inconveniente, que lo que estaba quieto, i pacifico, se tornase à alterar, como podia acontecer, que los Indios, que quedaban, muchos de los cuales, instruidos en la Fè, se acabasen de consumir con las Guerras; se acordò, i determinò, que se hiciesen en la Provincia del Perú, tanto quanto bastase, para sacar, i limpiar de ella la Gente libre, i suelta, que entonces havia, para que se ocupase en aquello, que aunque no pudiese ir tan justificado, como seria ragon, al cabo se seguiria mucho servicio à Dios, como en mucha parte se havia visto en lo pasado; i ordenò à los del Consejo Supremo de las Indias, que embiasen al Marqués el mismo poder, i facultad, que se diò al Lic. Gasca, para que vñase de él, como mejor pareciese à la quietud de aquella Tierra, à lo qual se debia tener tanta atencion, porque no se acabase de destruir, i consumir; i porque lo dicho no bastaria, quando de estos Reinos se permitiera pasar Gente, mandò el Rei, que se prohibiese, que no pasase nadie, de ningun genero, ni calidad, cerrando la puerta resolutamente à ello, de manera, que nadie pudiese pasar, ni como Marinero, ni como Mercader,

Forma, q se da en las Conquistas, i Descubrimientos.

El Rei ordena, q al Marqués de Cañete se den los Poderes de Gasca. Ordena, para q nadie pase à las Indias.

Y porque en estos Escritos se ha tratado poco del punto de perpetuar las Encomiendas de los Indios, en los que las tenian; cola tan deseada, i procurada por los Conquistadores, i tan importante, que siempre se ha mucho conferido, i disputado; por no dexar de cumplir con la obligacion de la Historia, se dirà aqui, lo que para este efecto basta.

Desde que se descubrieron las Indias, se ha tratado, por Personas muy graves, si esta perpetuidad convenia, ò no; i sobre ello ha havido mucha diversidad de pareceres, i opiniones: fundase este caso, sobre tres puntos. El primero, si los Indios se darian en perpetua Encomienda, ò no. El segundo, si convendria, que no se diesen en Encomienda perpetua, ni temporal, sino que acabandose las vidas de los Encomenderos, como fuesen vacando, se pudiesen, e incorporasen en la Corona Real, i se gobernasen por sus Caciques. El tercero, que no se hiciese novedad en lo hecho, sino que se quedasen Encomendados los Indios temporalmente, por vna, ò dos vidas, i que como fuesen vacando, se tornasen à Encomendar, por vna vida, ò dos, como se havia vñado.

Sobre los dichos puntos, era la dificultad, si caso que conviniese perpetuar las Encomiendas, se haria perpetua, ò temporalmente; i si la perpetuidad seria de todos los Repartimientos, ò parte de ellos, con jurisdiccion, ò sin ella, ò que en los mismos Repartimientos, se señalasen à los Castellanos rentas, en los tributos, que se cobrasen para el Rei: ò si convendria mas, que los mismos Repartimientos se diesen à los mismos Indios, para que nunca fuesen Encomendados, i que ellos entre si se gobernasen, i sirviesen al Rei, con los tributos, que pagan à los Encomenderos, i que demàs de esto, sirviesen al Rei, con vn notable servicio, como ofrecian las Cabeças de las Ciudades de Castellanos, porque se les concediese la perpetuidad.



CAP.

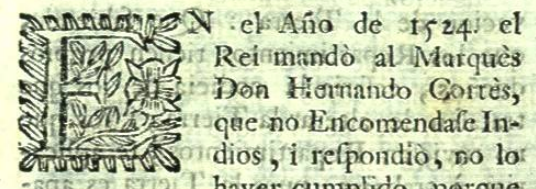
CAP. XVII. Que prosigue la materia de dar las Encomiendas de Indios en perpetua.

En el Año de 1524 el Rei mandò al Marqués Don Hernando Cortés, que no Encomendase Indios, i respondió, no lo haver cumplido, porque no convenia dexarse de Encomendar, i que de no los Encomendar, se seguirian grandes inconvenientes. En el Año de 1522, con ocasion de la Ordenança, que prohibia, que no huviese Encomiendas, i se quitasen las dadas, fue question muy reñida, ò hubo muchos pareceres. El Año de 1545 se bolviò à la misma disputa. El Año de 1557 la Serenísima Princesa Doña Juana, que gobernaba en estos Reinos, por el ausencia del Rei su Padre, i del Rei de Inglaterra, i Napoles, su hermano, ordenò à los del Consejo Supremo de las Indias, consultasen sobre la perpetuidad, por las alteraciones de la Tierra; i que allanada, se podria determinar, i executar lo que pareciese, i despues mandò, que el Consejo viese, si dandose las Encomiendas en feudo, con que condiciones se havia de hacer, i apuntadas las Condiciones, pareciò al Consejo, que en ninguna manera convenia, que se diese la perpetuidad; i que aquellas Provincias era conveniente, que quedasen en la Corona Real, i pareciendo con todo eso al Rei, que se hiciese la perpetuidad, Año de 1559 diò comision al Visorrei del Perú, i al Licenciado Virbiesca de Muñatones, i à Diego de Vargas de Carvajal, para que executasen la perpetuidad, por los medios, que mejor les pareciese, i se les diò publica Instruccion de lo que havian de hacer; i por otra secreta se les mandò, que de lo que acordasen, no executasen nada, sin consultarlo con el Rei.

La Princesa ordena, q los del Consejo consulten sobre la perpetuidad de los Indios

El Consejo contra dice la perpetuidad.

El Reifavorece la perpetuidad, i la manda executar.



Llegados los Comisarios al Perú, publicaron la comision que llevaban, i avisaron à las Ciudades, para que embiasen personas con sus Poderes, para tratar de la perpetuidad, i declarar la cantidad con que, por esta ragon, podrian servir al Rei, i acudieron los Procuradores, i ofrecieron gran suma

de pesos de Oro, concediendoseles la perpetuidad con jurisdiccion Civil, i Criminal, por via de Mayorazgo; i hubo muchas replicas, sobre si havia de ser con jurisdiccion, ò no, i con ocasion de que dixeron los Comisarios, que no tenian facultad para dar la jurisdiccion, hasta consultarlo al Rei, sobreficieron la execucion.

Por otra parte los Comisarios embiaron à tratar con los Indios, como se platicaba para su beneficio, i para que mejor fuesen inducidos en nuestra Santa Fè Catolica, de darlos en Encomienda perpetua à los Castellanos, porque con ello serian mejor tratados, i conservados de lo que hasta entonces havian sido; i que la intencion del Rei era hacerles bien, i que aquella Tierra fuese sustentada en servicio de Dios, i suio: pero que respecto de la mucha necesidad, que el Rei tenia, i los Castellanos le servian con mucha cantidad de pesos de Oro, que considerasen quàn bien les estaba esto, para que lo estimasen por tal: pero que en caso que no les contentase, tratasen entre ellos, si les convenia tomar sobre si estas Encomiendas, encargandose de ellas; i que si de esta manera quisiesen estar, que viesen la cantidad con que podrian servir al Rei, demàs de los ordinarios tributos que pagaban; i haviendoseles dado à entender, respondieron, que querian ser Vasallos del Rei, i estar en su cabeza, i que servirian con tanta cantidad, que parecia ser tanta, quanta ofrecian las Ciudades de Castellanos; i que demàs de ello acudirian con los tributos ordinarios.

Los Comisarios, atenta la importancia del negocio, teniendole presente, no obstante, que hicieron grandes Juntas, i se informaron de quanto convenia, escribieron al Rei, que eran de parecer, que para cumplir con los tres puntos, arriba contenidos, los Repartimientos de aquella Tierra se dividiesen en tres partes. La vna, para darse en perpetuidad à los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron à conquistar, i en ello derramaron su sangre. La otra, por la vna vida, i no de dos, ni mas vidas, para que como fuesen vacando estas vidas, el Rei pudiese haer bien, i merced à los que le pareciese. La tercera, que como fuesen vacan-

Los vñanos del Perú piden la perpetuidad e jurisdiccion

Los Comisarios avisan à los Indios de lo que se trata acerca de darlos en perpetuidad.

Respuesta de los Indios à los Comisarios.

Los Comisarios avisan al Rei de su parecer.

Hh dq

do las Encomiendas, que se aplicasen a esta tercera parte, se incorporasen en la Corona Real, y que los Tributos de esta tercera parte se metiesen en la Caja Real: porque les parecia, que haciendose de esta manera, se cumplia con todas las tres pretensiones, i que andando el tiempo, mostraria la experiencia la utilidad, que de hacerse de esta manera, resultaria; i si no, quedase el camino abierto, para que si pareciese al Rei, hiciese otra cosa: i haviendolo el Rei todo visto, mandò, que los Comisarios se viniesen, i que venidos, los oiria, i resolveria lo que conviniere.

El Visorrei Don Francisco de Toledo, el Año de 1572. bolvió a tratar, por comision del Rei, este negocio, i insistiendo siempre la Ciudad del Cuzco, en que havia de ser la perpetuidad con jurisdiccion, el negocio se quedó así.

CAP. XIX. Que trata de las razones que se daban, para dar las Encomiendas de Indios en perpetuidad, i las que contra ellas se alegaban.



PARA maior declaracion de la materia, que ha sido mui disputada, es de saber, que las razones que se dan, para que se haga esta perpetuidad, son: Que haviendo el Rei prometido esta perpetuidad, muchos Conquistadores, i Pobladores se casaron, i otros llevaron de Castilla sus mugeres, i si con ellos no se cumpliese, y quedarían defraudados, i se bolverian pobres, i sus hijos, i sucesores lo estarían: Que haviendo Encomiendas perpetuas, los Encomenderos se animarian a cultivar la Tierra, i hacer Edificios, sabiendo, que sus descendientes les han de suceder: Que con esto se tendria maior cuenta con la conservacion, i tratamiento de los Indios, i no los trabajarían demasido, i los regalarían, pues la sucesion se havia de conservar con ellos, lo qual no se ha hecho hasta agora, por estar de paso, teniendo el animo al provecho; i con ocasion de la sucesion, i perpetuidad vsarian diferentemente de sus Repartimientos: Que haviendo Encomenderos perpetuos, los Indios cultivarian la Tierra, i se con-

formarian con sus Encomenderos, viendo que les tenían amor, i que les descubrieran los secretos de las Minas, i otras cosas: Que los Encomenderos perpetuos seria la seguridad de la Tierra, los quales la defenderian, como lo hicieron de los Tiranos, por ser ellos el niervo, i fundamento de la conservacion de la Tierra: Que sabiendo, que los Repartimientos tienen propios dueños, cesaria la codicia de los que tratan de alterar la Tierra, i los que no tuviesen Repartimientos, se aplicarian a trabajar, pues la Tierra es aparejada para ello; con lo qual se haria fertil, i adundante, i creceria el Comercio; i siendo maiores los tratos, creceria los Derechos Reales: Que los Encomenderos no se vendrian a Castilla, como se vienen, por no ser perpetuos; i los que de nuevo entran en los Repartimientos, no tratan fino de su provecho: Que dandose las Encomiendas perpetuas, serian los gratificados los que bien huviesen servido, i los sucesores de los que derramaron su sangre en ganar la Tierra. Que los Indios tienen curso, i asiento en ser gobernados por Encomenderos, i la novedad, i mudanga fuele ser peligrosa; i que de presente andaban muchos de ellos Labradores, i otros que grangeaban las Tierras, que en no haviendo Encomenderos, todo saltaria: Que la maior parte de las mercaderias que van de Castilla, son para los Encomenderos, a costa de sus haciendas: Que los Pobladores perderian la esperanza de recibir merced, si se cerrase la puerta de perpetuar; i que no teniendo los Indios sus Encomenderos, seria todo vehetria, i no serian bien doctrinados, ni havria policia, ni trato, ni quien bolviese por ellos: Que no se dando la Tierra en Encomienda, se perpetúan los Caciques, i seria ocasion, que bolviesen a idolatrar, i a los demás vicios, sin que huviese quien les fuese a la mano, ni tuviese cuenta con ellos: Que el Rei gastaria en salarios forçosos de Corregidores, i Sobrestantes mas de lo que importarian los tributos, i los Indios serian peor tratados; i los que han sido de parecer, que se haga la perpetuidad, han dicho, que se ponga vna gran pena, para el que no tratase bien los Indios; i que no se les llevasen excesivos tributos mas de los taxados; i que se les encargase mucho

la

la Doctrina, i buen tratamiento de ellos.

Las razones que se dieron para contradecir la perpetuidad, son las siguientes. Primeramente, que el Rei en conciencia no podia dar Repartimientos perpetuos, pues los Indios son Libres, i no Esclavos, i que seria sujetarlos a servidumbre perpetua, respecto de los malos tratamientos, que siempre han recibido de sus Encomenderos: Que se quitarian de la Corona Real tantos Pueblos, Caciques, e Indios principales, lo qual no se podia hacer conforme a las Leies del Reino: Que la experiencia havia mostrado, que por haverse encomendado, se havian ido acabando los Indios, porque los que estaban incorporados en la Corona, se hallaban multiplicados: Que los Repartimientos, que se podian dar a Castellanos, eran trecientos, o quatrocientos, y los demás, que eran infinitos, quedarían descontentos, i mal pagados, i verisimilmente se podria sospechar alguna alteracion: Que estando encomendados a Castellanos, no los consentirian alquilarse, ni ganar de comer, porque siempre los quisieran en sus servicios, a grangerias, como lo ha mostrado la experiencia; i los que son de la Corona tienen libertad, i están ricos, i mejor tratados: Que los Encomenderos les llevan mucho mas que la tasa, i les toman los hijos, i mugeres para su servicio, i no los osan hablar, ni ir a la mano; i seria peor, si los tuviesen en perpetuidad, i mas peor con la jurisdiccion: Que si se encomendasen a Castellanos, se irian a vivir a sus Pueblos, i seria la total destruccion de los Indios, i serian supeditados, i sujetos mas que Esclavos: Que si con estar encomendados por dos vidas, se han querido alçar, i tinançar la Tierra, que seria, si tuviesen los Repartimientos perpetuos? Que totalmente se quitaria la libertad que dió Dios a los Indios; i que pues están encomendados por la Santa Sede Apostolica, para su conversion, i dado el Señorío de ellos a los Reies de Castilla, i de Leon, se saldria del efecto de la concesion, pues quedandose en perpetuidad, no serian libres, ni pondrian ser enseñados, como debrian; i para prueba de esto, se decia, que se viesse los Señores de Moriscos de la Corona de Aragon, quantos defectos les disimulaban, por ser de ellos mas servidos, i tributados: Que la principal causa, porque fue concedido el Se-

ñorio, e jurisdiccion de los Indios a los Reies de Castilla, fue Privilegio del Rei para los Indios, pero no sujecion para etraños: Que los Encomenderos, por la maior parte son pobres, i codiciosos, que no tienen otro intento, sino aprovecharse de ellos, cargandolos, i tomandoles quanto tienen; i que en caso que el Rei, por alguna necesidad, quisiera dar la perpetuidad, los Caciques principales la proveieran a trueque de no se ver enagenados de la Corona.

CAP. XX. De los Expedientes que daban para gratificar a los Conquistadores, i del alteracion sucedida en Guatemala, con el exemplo del Perú.



MUCHOS Consejeros, i Presididos fueron de parecer, que los Indios se pusiesen en la Corona, i que de los Tributos se gratificasen con rentas a

Pareceres sobre la gratificacion de los conquistadores.

los que han servido, i descendientes de ellos. Otros dixeron, que se diesen los Repartimientos perpetuos sin jurisdiccion, reservando el Rei para si todos los Puertos de Mar, i Cabeceras principales, porque dandose toda la Tierra en Repartimiento perpetuo, seria quedar sin esperanza los que havian servido, i sus descendientes.

Pareciendo a algunos hombres facinorosos, que estaban en la Provincia de Honduras, i Guatemala, que hallandose tan rebueltas las cosas del Perú, tambien ellos podrian poner en confusion las de aquella Tierra, para vivir en libertad, i eximirse de pagar muchas deudas que tenían, acordaron de tomar por Cabeça a Juan Gaitan, i siendo ya quarenta Castellanos con algunos Negros, todos bien armados, se fueron al Asiento de Minas de la Chuluteca, i hallando buena resistencia, se encaminaron a la Provincia de Nicaragua, adonde era Governador el Licenciado Juan de Caballon, que residia en la Ciudad de Leon, i siendo avisado, dos dias antes que llegasen los Rebeldes, puso en orden la Gente que tenia, i embió por socorro a la Ciudad de Granada, i al Puerto del Realejo, i avisó al Contador Juan Ruiz de Aguirre, que hiciese alargar los Navios

Resistencia q ha ce a los alterados en Nicaragua el Licenciado Juan de Caballon.

Hh2 que

Disputa entre Juá Gaitan, i Tarragona, su Maese de Campo.

que allí estaban, porque entendia, que los Tiranos llevaban intencion de ocuparlos, para emprender lo mesmo que los Contreras, o irse la buelta del Perú, para juntarse con Francisco Hernandez, o tener la Mar en su nombre. Cinco Leguas antes de la Ciudad de Leon huvo vna donosa disputa entre Juan Gaitan, i Tarragona, su Maese de Campo, que se preciaba de Astrologo, el qual proponiendo que era bien dexar el camino de Leon, e ir al Puerto de Realejo, a tomar los Navios, dixo: Que vnos buesos, i cabeças de Vacas, i Toros, que en el camino hallaron, era señal prodigiosa, i que temia, que se iban a la Ciudad, moririan todos ahorcados. Juan Gaitan, que deseaba matar al Licenciado Caballon, porque le havia desterrado de Nicaragua, queria robar la Ciudad, interponiendo diferentemente el aguero, dixo: Que no se detuviesen, porque antes aquella señal denotaba la carniceria, que havia de hacer en los de la Ciudad, i el espanto que havian de poner en todas las Indias. Prosiguiendo su camino, la Guarda, que tenia puesta en la Campaña el Licenciado Caballon, le avisó, que los Tiranos estaban dos Leguas de allí, por lo qual la Gente se armó, i en la Plaza hizo su Esquadron, aguardando a los Enemigos, los quales animosamente embistieron a los de Leon, que no mostrándose inferiores en animo, i valor, pelearon con gran constancia, hasta vencer a los Tiranos, que por haverseles mojado la Polvora, no pudieron resistir, i siendo desbaratados, Juan Gaitan se fue al Monasterio de la Merced, adonde tenia vn hermano Fraile, i en el Monasterio a la sazón se hallaba retraido el Licenciado Sotomaior, que havia ido desterrado de Nueva-España, el qual prendió a Juan Gaitan, i le entregó a los que fueron en su seguimiento, i otro dia le cortaron la cabeça, i ahorcaron a Tarragona, porque saliese verdadero su pronostico, aunque herido de muerte: ahorcaron a otros, i a los demás desterraron, i sin duda si tomaran los Navios, causarían en Tierra-Firme, i en el Perú gran confusión; porque ni en Panamá estaban avistados, ni en el Callao havia bastantes fuerças de Mar, i a Francisco Hernandez fuera de mucho provecho, para sustentarse mas el tenerlos.

Tiranos de Honduras son desbaratados en Leon, i castigados.

CAP. XXI. De la Guerra que los Chichimecas hacian en Nueva-España, i las poblaciones que hizo contra ellos el Visorrei Don Luis de Velasco.



As inquietudes del Perú, i otras cosas, no han dado lugar de bolver a las de Nueva-España, adonde el Visorrei Don Luis de Velasco, habiendo comenzado su Gobierno (como se ha dicho) procurando de conformarse con todo lo bueno, que su Predecesor Don Antonio de Mendoza havia hecho (como lo acostumbra los prudentes) Governadores, enenigos de novedades) tuvo aquellos Reinos en paz, i sosiego, viviendose mui ordenadamente, mediante su buen exemplo, castigandose los pecados publicos por el cuidado que tenia, que la Real Audiencia, i los Ministros de Justicia la administrasen bien, i rectamente. Vivian en su casa con autoridad, i magestad; ningun genero de adulacion, i de avaricia tenía lugar en ella, honraba los buenos, premiaba los que servian al publico, los Religiosos atendian a la Doctrina, i enseñanza de los Indios, i aprendian las Lenguas, para ser entendidos de ellos, i oidos con atención; lo qual hacian con buena gana, mediante el alivio que sentian, con haver sido descargados de los tributos personales que daban a los Castellanos, i de la pesadumbre de los Tameños, en que puso Don Luis de Velasco suma diligencia: las Letras, i Ciencias en la Univerfidad, el Comercio, las Artes mecanicas, i la labor del Campo florecian; la Nobleça goçaba sus bienes con quietud; la Tierra estaba rica, i abundante; los Oficiales de la Real Hacienda eran diligentes en beneficiarla, i aumentarla, sin darsefeles lugar a meterse en otras cosas; las Flotas venian ricas a Castilla, con mucha Plata, Cochinilla, i otras mercancías. Y como se verá adelante, todas las Minas ricas se hallaron, i descubrieron en este tiempo, que llamaban felicissimo, por verse todos prosperos, contentos, alegres, i pacíficos: en suma, el Visorrei mas parecia Tutor (2.) de aquellos Reinos, que Go-

(1) Candelarios: para duodécimo no minavit. numerum ab Augusto tradidit. horumque sententia. ut augeret iura iurando obstricto se non excesurum. Tac. Ann.

vernador; solamente daban algo en que entender los Barbaros Chichimecas, en los confines, contra los quales Don Luis de Velasco hizo mui buenas Provisiones, con que se puso freno a sus insolencias, porque continuando en molestar de ordinario los Indios domesticos, i Christianos, apartandolos de la obediencia, i quietud en que estaban, i de los buenos progresos que se hacian en su conversion, e instrucion en la Santa Fè Católica, multiplicaron tanto, que ya se hicieron tan insolentes, i atrevidos con el ayuda de los otros sus Vecinos de la Tierra mas interior, que eran insufribles, i que ya en este Año se tenia esta por vna dificultosa, e importuna Guerra; porque con Armas que van, que son sus largos Arcos, i Flechas, que llevan en Caraxes de Cuero de Venado arrollado, metido en vn Cordon, que se ciñen sobre las carnes, i en la muñeca vn Braçete de Cuero de Texón, o de Raposo, con su pelo, en el qual bate la Cuerda del Arco, porque no se lastime, siendo mui diestros, i certeros en tirar con grandissima presteça; osaban salir a los caminos, espiando primero la Gente, Carros, i Reques que pasaban, aguardando en algun mal paso, quebrada, o pedregal, o Monte, que tuviese cerca alguna Sierra, o Peñasco, que impidièse la entrada a los Caballos, para seguirlos, i por donde ellos pudiesen huir libremente, caso que fuesen rebatidos, i allí esperar cubiertos con las Peñas, Barrancas, o Matas, i a veces tendidos, i cubiertos entre la yerva, i quando los Castellanos emparejaban con ellos, especialmente si los vian ir desmandados, i descuidados, salian con impetu, i furia repentina, i gran voceria, causando gran turbacion en la Gente, i en los Caballos, i mas por saber, que a ninguno perdonaban la vida, porque acostumbraban usar de la Victoria, con vn rigor tan barbaro, i cruel, que hasta las mugeres moças, i hermosas Castellanas solian matar, despues de haver usado de ellas, defollando las mas veces las cabeças de los que mataban, i aquel Cuero con sus cabellos llevaban metido en vn cordel, con que en sus tierras salian a las Fiestas, i Bailes, a manera de triunfo, teniendo por mas valiente a quien saca mas de aquellas Cabelleras a la Fiesta; i acontecia diversas veces, que algunos Castellanos estando heridos se dexaban caer, fingiendo de estar muertos, i llegar los In-

(2) Dixit orre Tiberrius, se ut non toti Roip parè, ita quacù que pars sibi mandaretur eius in: lam susceptorum Tacit. Ann. 1.

Chichimecas como hacen la Guerra.

Chichimecas crueles. i rigurosos en sus Victorias.

dios, i defollarles las cabeças del todo, teniendolos por muertos, i levantarse despues, i sanar de las heridas, i cabeças defolladas, i vivir con notable prueba de sufrimiento; i quando estos Barbaros tenian buen sucefo, robaban con increíble presteça, i menospreciando la Plata, i Dinero, como carga para ellos inutil, i pesada, cargaban de la Ropa; i si alguna Plata llevaban, era labrada: usaban llevarse algunas Armas, i por las Mallas de las Cotas, median las puntas de los Casquillos de las Flechas, que siempre son de Pedernal, engeridos en el palo, tan angostos, i pequeños, que pasan la Malla, sino es en estremo mui cerrada; i quando se bolvian a sus Tierras con el despojo, se dividian en muchas Tropas, para bolver a juntarse en alguna parte, mas lexos de allí, para desatinar a los que les siguiesen; i caso que fuesen tras ellos, alcançasen a pocos, i nunca eran muchos en numero, porque raras veces salian para acometer mas de docientos, i quando lo hacian, era tan a su salvo, que ya que no salian con la empresa, no perdian persona: pero en la Tierra adentro mucha Gente se halla, de donde (como queda dicho) los fronteros traian a otros que les ayudaban.

Chichimecas no estiman la Plata, ni Oro.

Chichimecas para retirarse se dividen.

Chichimecas no hacian la Guerra con mucha gente.

CAP. XXII. Que continúa la Guerra de los Indios Chichimecas en Nueva-España.



AVIASE levantado vn Chichimeca, llamado Maxorro, por Capitan de vna parte de estos Barbaros, el qual traia consigo muchos de los de la Tierra adentro, i mas numero que otros, i salia a los caminos, i cambiaba sus cuadrillas a robar por diversas partes, entrando mas adentro por las Tierras de paz, de lo que nunca se pensó, haciendo tantos daños, i muertes, que ya no se podia caminar paso seguro en lo que confina con esta Provincia, aunque fuese mui desviado; porque estos Salteadores lo corrian todo, sin lo poder remediar los que lo tenian a cargo: porque quando lo alcançaban a saber, ya los Salteadores estaban lexos, i querellos buscar en Tierra tan larga, doblada, i montuosa, era las mas veces perder tiempo, i trabajo, i así se quedaban los daños hechos, i los que

Maxorro Capitan Chichimeca, como hacia la Guerra.

Dificulta des en la Guerra de los Chichimecas.

Don Luis de Velasco lo que provee con tra los Chichimecas.

Salto de los Chichimecas, i gran robo que hacen.

Animo de vna Doncella Castellana contra los Chichimecas.

Don Luis de Velasco puebla la frontera de los Chichimecas.

Poblacion de la Villa de San Miguel.

los hacian sin castigo, i mas animados, i diestros con las Victorias, i robos hechos, i platicos de toda la Tierra, i de los lugares, i pasos acomodados a su intento, asi para saltar, como para retirarse: i considerando todas estas cosas el Visorrei Don Luis de Velasco, desde el Año que llegó a Nueva-España, que fue el de 1551. como Governador, celo del bien de aquella Republica, con mucha diligencia, i prudencia fue proveiendo de todos aquellos medios, que le parecieron mas convenientes para remediar a tantos daños; i primeramente embió con ampla comision, i buen numero de Soldados al Oidor Herrera; i aunque el Comisario, i los Capitanes, i Soldados hicieron el deber de su parte, fue incitar mas aquellos Indios a Guerra, robos, i muertes, haciendose mas diestros, i valientes, perdiendo el miedo, i cobardia con las muchas veces que llegaban con los Castellanos a las mannos; i entre otros casos sucedió, que desbarataron en el mal paso de los Ojuclos, camino de los Çacatecas, vna Escolta, que iba guardando sesenta Carros, i robaron de ellos mas de treinta mil pesos de Ropa, i Plata labrada, i otras riqueças, i muchas Mulas, en que lo llevaron cargado, i cautivaron muchas Indias, i entre ellas vna Doncella Castellana, que como se vió entre los Indios, fingió con ademanes, que estaba de buena gana con ellos, animandolos, i diciendoles en qué Carro iba mas Ropa para robar? i quando los vió descuidados se subió en vn Carro, adonde sabia que iba vn hombre enfermo, que llevaba dos Arcabuces, i le animó a que disparase los Arcabuces, i mientras él disparaba el vno, ella cargaba apriesa el otro, i caminando defendieron su Carro, i solo aquel se salvó.

Considerando, pues, el Visorrei Don Luis de Velasco tan grandes daños, i que la Tierra ya no se podía cultivar, ni tratar, juzgó ser remedio mui conveniente, poblar las Fronteras mas peligrosas; de manera, que con la continua residencia en ellas de los Soldados se pudiese resistir mejor a estos Salteadores; i habiendo escogido sitio conveniente en el camino de los Çacatecas, se pobló la Villa de San Miguel, quarenta Leguas de Mexico, en Tierra llana, i poblada de estancias de Vacas, i buena de caminar, hasta las buel-

tas, que están en el Camino-Real: pero mui peligroso de los Salteadores; porque alli han hecho muchas muertes, i saltos, por ser vna travesía, por donde pasaban, viniendo de sus Tierras, desde las Sierras, que llaman del Vizcocho, i las de San Phelipe a la Serrania de Guanaxato, el qual fue oportuno remedio por entonces, i tambien para conservar los Indios Otomies, que están en aquella Comarca, i Tierra de Xilotepeque, i Tarascos de la Provincia de Mechoacán, que eran mui vexados de los Chichimecas.

De la calidad de la Tierra, adonde Don Luis de Velasco mandó poblar las dichas Villas, i de su fertilidad, abundancia, i sano temple se ha dicho lo que basta: pero es de notar, que aunque la Tierra es mui propia, para todo genero de ganado, señaladamente es acomodada para Vacuno, pues por orden del Cielo es tal para las Vacas, que en el tiempo de la seca, se retira el mismo ganado, que es en gran numero lo que ha multiplicado, desde que lo llevaron los Castellanos, i se va la Tierra adentro de Guerra, para mantenerse en los grandes pastos tunales, i abrevaderos que allà hai; i luego que las Aguas entran, el mismo ganado se sale, i buelve a la Tierra llana, i de paz, sin ser apremiado, ni corrido de nadie; para goçar de los buenos herbages de los llanos de las Villas de San Phelipe, i San Miguel. Este nombre se dió a la Villa por vna Iglesia, que fundaron vnos Religiosos Franciscos, que fueron de Xilotepeque a aquel lugar, i primero se llamaba Yzcuinapan, que quiere decir, Agua de Perros.

Distá la Villa de San Miguel de la Ciudad de Mechoacán treinta Leguas, i veinte i tres de la de Guayangareo.



CAP.

Calidad de la Tierra de la Villa de San Miguel.

Retirada; que de su io hace el ganado con la mutacion del tiempo.

CAP. XXIII. De las Conquistas, i Poblaciones, que por mandado del Visorrei Don Luis de Velasco, hizo Francisco de Ybarra en las Provincias de Copala, nueva Vizcaya, i Chiametla, i descubrimiento de Minas.

En tiempo de D. Luis de Velasco se descubrió la mayor parte de Minas que ai en Nueva-España.



Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

El Visorrei Don Luis de Velasco, no porque la Guerra de los Chichimecas era tan importuna, dexaba de acudir a todo lo demás que convenia al buen gobierno de los Reinos de Nueva-España, i a su conservacion, i aumento, así con descubrimientos de nuevas Tierras, como de Minas; en cuyo tiempo, i por cuya diligencia se descubrieron la mayor parte de las que oi se figuen; i con este cuidado, i buen desseo cometiò a Francisco de Ybarra, persona de valor, i de autoridad, el descubrimiento de las Tierras, que están por aquella parte de los Çacatecas, i con su Comision, e Instrucciones salió este Año Francisco de Ybarra, con buen numero de Soldados de las Minas de los Çacatecas, bien proveido de Armas, Caballos, Esclavos, i Negros, Vizcocho, i Carneros, i otras muchas cosas, necesarias para el viage, i primeramente descubrió las Minas de San Martin, i las que dicen de San Lucas, i las de Aviño, i otras muchas, que están en su distrito, de las cuales se ha sacado gran cantidad de Plata; i demás de estas se descubrieron en la jurisdiccion de las Minas de San Martin, las que llaman del Sombrerete, las de los Ranchos, de los Chalchuites, i las de las Nieves, en las cuales hai muchos Metales, i son tan buenas, que si los Mineros tuviesen abundancia de Açogue a moderados precios, se entiendo que se facia mucha mas Plata de la que se saca; i en las dichas Minas, luego que se descubrieron, proveió el Visorrei Don Luis de Velasco, que se hiciesen poblaciones, por estar de Guerra los Naturales, i que la Gente estuviese armada, no solo para resistir a los Bárbaros, sino para hacer entradas en su Tierra, con que eran

tenidos en freno; desde los Çacatecas, hasta las Minas de Santa Barbara, que son cien Leguas de distancia: hubo gran quietud, por dos Villas, que Don Luis de Velasco mandó a Francisco de Ybarra, que poblase en la Mar del Sur, i por ellas estuvo mui quieta la Tierra, que hai entre los Çacatecas, i las Minas de San Martin: porque se han podido hacer muchas estancias de labor, i de ganados mayores, i menores; i tambien se descubrieron las Minas del Fresnillo, de donde se ha sacado, i saca gran tesoro de Plata. En todos estos viages, i poblaciones tuvo Francisco de Ybarra muchas dificultades, i reencuentros con los Indios, adonde pasó muchos peligros, particularmente en el Valle de Guadiana, de donde salió mui herido.

Y aunque no haia sido mi fin decir mas de lo que toca a este Año de 1554. porque no se quede imperfecto lo que proveió el Visorrei Don Luis de Velasco, i por su orden executó Francisco de Ybarra, se pasará adelante. Después de haver poblado las Minas de San Martin, i pacificado los naturales, llegaron a ellas ciertos Religiosos Franciscos, con Comision del Visorrei, para entrar a descubrir poblaciones, i a predicar el Santo Evangelio; i pareciendo a Francisco de Ybarra, que iban en peligro, quiso ir con ellos, con buena Compania de Soldados, i de esta vez descubrieron el Valle de San Juan, i el Rio de las Nacas, i al mismo tiempo se rebelaron los Naturales, que estaban en las Fronteras del Rio de San Juan, i Francisco de Ybarra los allanó, i truxo de paz, i pobló la Villa de Nombre de Dios, con que se acabó de pacificar aquella Tierra. Por estos servicios, i por la buena maña, que Francisco de Ybarra se daba, i por dar animo a otros, el Visorrei le proveió por Governador de toda la Tierra adentro de las Minas de San Martin, i con esta autoridad fue a la Villa de Nombre de Dios, i sofegó a todos los Indios, que están a la parte del Norte, diez Leguas mas adentro de las Minas de San Martin: i Francisco de Ybarra, habiendo cobrado animo, por verse remunerado, i honrado del Visorrei, hizo vna cosa de gran estimacion, que considerando lo mucho que importaba, que la Gente, así Castellana, como Indios, se conservasen en aquella Frontera, compró Minas en Aviño, i dió licencia, para que Indios, i Castellanos

Poblaciones de Francisco de Ybarra son de gran provecho a la quietud de la Tierra.

Francisco de Ybarra descubre el Valle de San Juan, i el Rio de las Nacas.

Poblacion de la Villa de Nombre de Dios.

faca-